

Chinchiná (Caldas), 16 de marzo de 2021.

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Email: j01prfchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chinchiná - Caldas

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos.

DEMANDANTE: Camilo Salazar Ramírez

DEMANDADO: Julio Cesar Salazar Uribe

RADICADO: No. 171743184001-2010-00306-00

JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA, obrando como apoderado de **CAMILO SALAZAR RAMIREZ**, en demanda **EJECUTIVA SINGULAR** contra **JULIO CÉSAR SALAZAR URIBE**, a usted presento reliquidación del crédito, conforme a la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución que dispuso hacerlo según el mandamiento de pago y por las cuotas que en lo sucesivo se causaren, así:

LIQUIDACION DESDE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA MARZO DE 2021							
AÑO		MES	% I.P.C Anualidad	Cuota Alimentaria	Meses en mora	Int. x mora al 0.5%	Saldo Insoluto (1)
2019	*	Noviembre	3,18%	\$ 549.933,24	16	\$ 43.994,66	\$ 593.927,90
		Diciembre	3,18%	\$ 549.933,24	15	\$ 41.244,99	\$ 591.178,23
	**	Prima Diciembre		\$ 279.712,20	15	\$ 20.978,42	\$ 300.690,62
	***	Cesantías		\$ 559.424,40	13	\$ 36.362,59	\$ 595.786,99
		Intereses a las cesantías		\$ 67.131,00	13	\$ 4.363,52	\$ 71.494,52
SUBTOTAL				\$ 2.006.134,08		\$ 146.944,17	\$ 2.153.078,25

*	Cuota según Auto Nro. 1073 del 5/dic/2019
**	Valor según certificación del comité de cafeteros y mora desde el 15 de diciembre de 2.019.
***	Intereses por mora desde el 15 de febrero de 2020. Igualmente, los intereses a las cesantías.

AÑO		MES	% I.P.C Anualidad	Cuota Alimentaria	Meses en mora	Int. x mora al 0.5%	Saldo Insoluto (1)
2020	*	Enero	3,8%	\$ 570.830,70	14	\$ 39.958,15	\$ 610.788,85
		Febrero	3,8%	\$ 570.830,70	13	\$ 37.104,00	\$ 607.934,70
		Marzo	3,8%	\$ 570.830,70	12	\$ 34.249,84	\$ 605.080,54
		Abril	3,8%	\$ 570.830,70	11	\$ 31.395,69	\$ 602.226,39
		Mayo	3,8%	\$ 570.830,70	10	\$ 28.541,54	\$ 599.372,24
		Junio	3,8%	\$ 570.830,70	9	\$ 25.687,38	\$ 596.518,08
	**	Prima de Junio		\$ 291.040,40	9	\$ 13.096,82	\$ 304.137,22
		Julio	3,8%	\$ 570.830,70	8	\$ 22.833,23	\$ 593.663,93
		Agosto	3,8%	\$ 570.830,70	7	\$ 19.979,07	\$ 590.809,77
		Septiembre	3,8%	\$ 570.830,70	6	\$ 17.124,92	\$ 587.955,62
		Octubre	3,8%	\$ 570.830,70	5	\$ 14.270,77	\$ 585.101,47
		Noviembre	3,8%	\$ 570.830,70	4	\$ 11.416,61	\$ 582.247,31
		Diciembre	3,8%	\$ 570.830,70	3	\$ 8.562,46	\$ 579.393,16
	***	Prima de diciembre		\$ 291.040,40	3	\$ 4.365,61	\$ 295.406,01
	****	Cesantías		\$ 582.081,00	1	\$ 2.910,41	\$ 584.991,41
SUBTOTAL				\$ 8.014.130,20		\$ 311.496,49	\$ 8.325.626,69
*	Cuota Incrementada conforme al I.P.C anual 2.019.						
**	Valor según certificación del comité de cafeteros y mora desde el 15 de junio de 2.020.						
***	Prima con mora desde el 15 de diciembre de 2.020.						
****	Cesantías con mora desde el 15 de febrero de 2.021.						

AÑO		MES	% I.P.C Anualidad	Cuota Alimentaria	Meses en mora	Int. x mora al 0.5%	Saldo Insoluto (1)
2021		Enero	1,61%	\$ 580.021,07	2	\$ 5.800,21	\$ 585.821,28
		Febrero	1,61%	\$ 580.021,07	1	\$ 2.900,11	\$ 582.921,18
		Marzo	1,61%	\$ 580.021,07	0	\$ 0,00	\$ 580.021,07
SUBTOTAL				\$ 1.740.063,21		\$ 8.700,32	\$ 1.748.763,53
*	Cuota Incrementada conforme al I.P.C anual 2.020						

RESUMEN

2019

CAPITAL \$ 2.006.134,08

INTERESES \$ 146.944,17

2020

CAPITAL \$ 8.014.130,20

INTERESES \$ 311.496,49

2021

CAPITAL \$ 1.740.063,21

INTERESES \$ 8.700,32

TOTAL, LIQUIDADO \$ 12.227.468,46

SALDO ANTERIOR
(OCTUBRE DE 2019) \$ 21.356.825,94

MENOS ABONOS (*) -

GRAN TOTAL \$ 33.584.294,40

(*) No se descuentan abonos por cuanto se desconocen las sumas retenidas y consignadas al Despacho desde noviembre de 2.019 a marzo de 2.021. El Despacho mediante auto Nro. 1073 del 5 de diciembre de 2019, imputa abonos por \$24.830.888,00

(1) Para la cuota mensual de noviembre de 2.019 se tomó como referencia el aplicado por el Despacho según liquidación aprobada

mediante Auto Nro. 1073 del 5 de diciembre de 2019, esto es = \$ 549.933,24

(2) Para calcular la prima de diciembre de 2019 se tomó la suma cancelada (según certificación) de \$1.398.561,00 y a este le aplicamos el 20% = \$ 279.712,20.

(3) Para calcular la nueva cuota mensual de 2.020 se incrementa según el % del I.P.C. anualizado de diciembre del año inmediatamente anterior, esto sería para el 2.019 de (3.8%) = \$ 570.830,70

(4) Para calcular la prima de junio de 2.020 se tomó la suma cancelada (según certificación) de \$ 1.455.202,00 y a este le aplicamos el 20% = \$ 291.040,40.

(5) Para calcular la prima de diciembre de 2.020 se tomó la suma de \$ 1.455.202,00 que equivale al mismo pagado en mitad de año y a este le aplicamos el 20% = \$ 291.040,40

(6) Para calcular la nueva cuota mensual de 2.021 se incrementa según el % del I.P.C. anualizado de diciembre del año inmediatamente anterior, esto sería para el 2.020 de (1.61%) = \$ \$ 580.021,07

II. CRITERIOS FINANCIEROS

1° Para liquidar el crédito se tuvo en cuenta que el capital se hizo exigible a partir de los primeros 10 días de cada periodo, de manera sucesiva y mensual; por ende, los intereses se liquidaran sobre cada cuota, mes por mes.

2° Se aplica la tasa legal del 0.5% mensual por los meses de mora.

3° Para actualizar las cuotas a partir del año 2.020 se tuvieron en cuenta el IPC anual a diciembre certificados por el DANE, así:



DANE
 INFORMACIÓN PARA TODOS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IPC. Variación anual

Total IPC (2011 - 2020)

2011 - 2020 (Diciembre)

Años	Variación %
	Anual
2011	3.73
2012	2.44
2013	1.94
2014	3.66
2015	6.77
2016	5.75
2017	4.09
2018	3.18
2019	3.80
2020	1.61

Fuente: DANE.

Atentamente,



JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA

C.C. N° 2.775.729 Medellín.

T.P. N° 49.354 C. S. J.